



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

La solicitud para la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Paula Daniela Granero;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable de la Secretaría de Administración y del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Paula Daniela Granero; desde el 20 de mayo al 30 de noviembre del año 2016

ARTICULO 2º RECONOCER los servicios profesionales prestados por la Licenciada Paula Daniela Granero; desde el 05 al 19 de mayo del año 2016.

ARTICULO 3º Abonar en concepto de honorarios la suma equivalente al 80 % del 100 % de lo efectivamente recaudado por el curso, en concepto de cuotas, previa deducción del cinco por ciento (5%) correspondiente a la Contribución Ord. 4/95, al cinco por ciento para la Facultad (5%) y de los gastos generados por la organización de la actividad quedando el veinte por ciento (20%) restante para la Secretaría de Extensión integrando sus Recursos Propios

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Secretaria de Extensión

ARTICULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 24 MAY 2016
RESOLUCION N°: 0610
e.s.

Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES